



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2024-MPU-ALC

Contamana, 23 de enero de 2024.

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2024-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-AFH-C, de fecha 19 de enero de 2024, la Carta N° 015-2024-MPU-GEDES-SGEDIS-C, de fecha 12 de enero de 2024, la Carta N° 028-2024-MPU-ALC-GM-GEDES, de fecha 16 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad;

Que, el numeral 2) inciso 2.4) del artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son funciones de las Municipalidades Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con el Decreto Supremo N° 005-2022-MIDIS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30435 – Ley que crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), la misma que señala que es responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, las actividades de empadronamiento, sistematización y custodia de la información de la población acorde a las disposiciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, que registra la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), la misma que establece las disposiciones para regular la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), con la finalidad que los hogares cuenten con Clasificación Socioeconómico (CSE) en el padrón general de hogares (PGH), y sea certificada ante las entidades a cargo de la implementación de las intervenciones públicas focalizadas (IPF), siendo de cumplimiento obligatorio para todos los integrantes del (SISFOH), conformado por la Dirección General de Focalización y sus unidades orgánicas, los gobiernos locales, las unidades locales de empadronamiento, y las entidades a cargo de la implementación de las intervenciones públicas focalización;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2024-MPU-GM-GEDES-SGEDIS-ULE-C, de fecha 19 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina de Focalización de Hogares, solicita la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, para el año fiscal 2024;

Con arreglo al marco Legal de Decreto Supremo N° 008-2023-MIDIS, Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO – ULE de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para el año fiscal 2024, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - (ULE-SISFOH), realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Oficina de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución

- ALC
- GM
- GEDES
- OAL